**N° 50**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Elizondo, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Soto, Trejos, Calzada, Porter y de los suplentes Johanning Murillo y Sotela Montagné.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Jorge Castro Lee, a favor de Rogelio Cerdas Fernández y Danilo Esquivel Castro, y a su favor por Abraham Fernández Berrocal, por haber informado el Juez de Puerto Cortés y el Alcalde Primero de Cartago, que contra aquellas personas se dictó auto de detención preventiva, en las sumarias seguidas por los delitos de hurto y de fabricación clandestina de licor, respectivamente.